



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**BASES REGULADORAS  
DE LOS PREMIOS DE  
“PREMIOS ANUALES DEL  
DEPORTE MIROBRIGENSE  
2021”**

**Teatro Nuevo Fernando Arrabal.**

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 64GZ7SKHCPGXXTM9KC2H64RH | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 9



**TABLA DE CONTENIDO**

|   |    |
|---|----|
| BASES DE LA CONVOCATORIA                        | 3  |
| ARTÍCULO 1- OBJETO.....                         | 4  |
| ARTÍCULO 2º- CANDIDATO/AS.....                  | 5  |
| ARTÍCULO 3º- MENCIÓN ESPECIAL.....              | 9  |
| ARTÍCULO 4º- REGLAMENTO.....                    | 9  |
| ARTÍCULO 5º- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN..... | 11 |
| ARTÍCULO 6º- PREMIOS.....                       | 11 |
| ARTÍCULO 7º- RESOLUCIÓN.....                    | 11 |





## ***BASES DE LA CONVOCATORIA***

Con el objeto de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra localidad, se instruyen por primera vez los premios al deporte de Ciudad Rodrigo, para ello se convoca estos premios entre los deportistas y personas relacionadas con el mundo del deporte del municipio cuya trayectoria deportiva sea relevante, tratando de resaltar la labor deportiva y el trabajo realizado de todos los que de alguna manera han hecho del deporte el centro de sus vidas.

**DIEZ más las menciones especiales** son las categorías a las que pueden optar las personas físicas, clubes deportivos y entidades del municipio que cumplan con los requisitos establecidos para cada una de ellas. Las candidaturas para optar a los premios podrán ser presentadas por cualquier entidad deportiva local, club, asociación o Centro Educativo, así como a propuesta del jurado. Esta convocatoria la realiza la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Excepcionalmente, se podrá valorar candidaturas de deportistas, entidades o clubes cuya trayectoria deportiva esté ligada de alguna manera al municipio de Ciudad Rodrigo.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

### ARTÍCULO 1- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los premios deportivos que se otorgarán en “Premios Anuales del Deporte Mirobrigense 2021”. Los Premios establecidos para entregar en la gala del deporte de Ciudad Rodrigo son los siguientes:

1. PREMIO Mirobrigense de Oro.
2. PREMIO Mejor Deportista.
3. PREMIO Mejor Deportista Promesa de la temporada.
4. PREMIO Mejor Deportista Master.
5. PREMIO Mejor Equipo de la temporada.
6. PREMIO Mejor Escuela Deportiva.
7. PREMIO Mejor Entrenador/a o Técnico.
8. PREMIO al patrocinio y colaboración con el deporte.
9. PREMIO a la trayectoria deportiva.
10. PREMIO Mejor Evento Deportivo.

MENCIONES Especiales.

### ARTÍCULO 2º- CANDIDATO/AS

#### 1. PREMIO MIROBRIGENSE DE ORO.

El premio **MIROBRIGENSE DE ORO** será otorgado por el Ayuntamiento una vez expuesto ante el jurado, teniendo la exclusividad del mismo y tendrán derecho a recibir estos premios todo deportista, clubes o entidades.

Podrán entrar en esta convocatoria aquellos/as deportistas que hayan destacado por sus logros, éxitos, triunfos deportivos o por otros méritos que el jurado considere que le hacen acreedor del galardón.

#### 2. PREMIO MEJOR DEPORTISTA.

Podrán presentarse a esta convocatoria del premio **MEJOR DEPORTISTA** todos aquellos/as deportistas que estén vinculados a nuestra ciudad, estén integrados en alguno de los Clubes/Entidades existentes en nuestra localidad o se encuentren empadronados en Ciudad Rodrigo.

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

En esta categoría se tendrá en cuenta tanto la modalidad femenina como masculina. Estableciéndose por lo tanto de la siguiente manera: *Mejor deportista femenina* o *Mejor deportista masculino*.

### 3. PREMIO MEJOR DEPORTISTA PROMESA DE LA TEMPORADA

Podrán presentarse a la convocatoria del premio **DEPORTISTA PROMESA** todos aquellos/as deportistas que estén vinculados a nuestra ciudad, sean residente en esta población o estén integrados en alguno de los Clubes existentes en nuestra ciudad, nacidos en el año 2004 y posteriores. Podrán concurrir a esta convocatoria aquellos/as deportistas, a título individual, y pertenecientes a categorías inferiores a la Absoluta, se hayan distinguido durante la temporada 2020/2021 por su progresión y actuación deportiva-competitiva, destacando por sus logros, éxitos, triunfos deportivos o por otros méritos que el jurado considere que le hacen acreedor del galardón.

### 4. PREMIO MEJOR DEPORTISTA MASTER

Podrán presentarse a la convocatoria del premio **DEPORTISTA VETERANO** todos aquellos/as deportistas que estén vinculados a nuestra ciudad, sean residente en esta población o estén integrados en alguno de los Clubes existentes en nuestra ciudad, nacidos a partir del año 1969 y anteriores y que practiquen, o no, su disciplina deportiva en la localidad.

### 5. PREMIO MEJOR EQUIPO DE LA TEMPORADA

Aquellos **EQUIPOS** destacados dentro de los Clubes o Asociaciones deportivas existentes en el municipio, que acumulen los mayores méritos deportivos (mejores resultados, promociones, ascensos, victorias más relevantes o notorias, mejor trayectoria, etc.), en definitiva, al equipo que durante la temporada 2020/2021 haya tenido la trayectoria más destacada en competición oficial.

### 6. PREMIO MEJOR ESCUELA DEPORTIVA

Aquellas **ESCUELAS DEPORTIVAS**, existentes en el municipio, municipales o pertenecientes a los distintos Clubes, Asociaciones deportivas o centros educativos, que hayan realizado labores de formación, divulgación y promoción deportiva y hayan conseguido una progresión y evolución entre sus deportistas. Estas escuelas tienen que figurar en la lista de subvenciones que da la Diputación de Salamanca.

### 7. PREMIO MEJOR ENTRENADORA/O TÉCNICO

Se podrán presentar al premio **MEJOR ENTRENADORA/O TÉCNICO** aquellas personas que estén vinculadas deportivamente con Clubes, Asociaciones y Entidades deportivas y que hayan dedicado sus esfuerzos a la promoción de un determinado deporte, por su faceta humana y por los logros deportivos conseguidos,

---

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

podrán optar a este premio las personas que acrediten la titulación respectiva correspondiente.

### **8. PREMIO AL PATROCINIO Y COLABORACIÓN CON EL DEPORTE**

Aquellas entidades o firmas comerciales que más se haya distinguido por su especial colaboración y patrocinio con el deporte mirobrigense.

### **9. PREMIO A LA TRAYECTORIA DEPORTIVA**

A la persona de Ciudad Rodrigo que por su dedicación, entrega y ejemplaridad de su trayectoria deportiva y haya servido para realzar el deporte mirobrigense o el municipio más allá del mismo. Se elegirá a deliberación del jurado.

### **10. PREMIO MEJOR EVENTO DEPORTIVO**

Aquellas entidades, Clubes o Asociaciones que más se haya distinguido a la hora de la organización de un evento deportivo en el municipio de Ciudad Rodrigo y haya servido para realzar el deporte o el municipio más allá del mismo.

## **ARTÍCULO 3º- MENCIÓN ESPECIAL**

Finalmente, el Ayuntamiento podrá conceder los Premios **MENCIÓN ESPECIAL** a título individual o colectivo siempre que se considere que el mencionado ha llevado a cabo una labor o línea de actuación, dentro del ámbito deportivo, municipal o nacional, digno de ser resaltada y destacada.

Podrán optar a las mismas tanto deportistas individuales como equipos, secciones, clubes, directivos, técnicos, árbitros, periodistas, empresas o instituciones patrocinadoras o cualquier otro estamento relacionado con el mundo del deporte que haya acreditado, por su valía o por su labor de apoyo, ser merecedor de dicho galardón y que por una u otra razón no estén entre los nominados a los distintos premios. Habrá tantas menciones como el Ayuntamiento considere oportuno.

## **ARTÍCULO 4º- REGLAMENTO**

4.1. Todos los deportistas podrán ser tanto a nivel amateur como profesional, salvo los premios destinadas a MIROBRIGENSE DE ORO, la TRAYECTORIA DEPORTIVA o las MENCIONES ESPECIALES, que solo puede ser profesional.

---

## **Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

4.2. Todos los/las candidatos/s a MIROBRIGUENSE DE ORO serán deportistas de clubes o entidades que estén vinculadas a nuestra ciudad, sean residente en esta población o estén o hayan estado integrados en alguno de los Clubes existentes en nuestro municipio o comarca.

Excepcionalmente, se podrá valorar candidaturas de deportistas, entidades o clubes de la comarca cuya trayectoria deportiva esté ligada al municipio de Ciudad Rodrigo.

4.3. La convocatoria se enviará a los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas del Municipio, Centros Escolares y Medios de Comunicación locales con el fin de que sean ellos, los que hagan la propuesta a la Delegación de Deportes de sus candidatos/as. Pudiendo votar a miembros de sus propias entidades o a otras, pudiendo dejar desierto cualquier candidato a premio si así lo ven oportuno.

4.4. El Jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a propuesta de la Delegación de Deportes, quien en su día hará pública la composición del mismo.

Dicho Jurado NO podrá declarar desierto estos Premios. Su composición será la siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y/o persona en quien delegue

Vocales: Portavoz del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (o persona en la que delegue), Portavoces de los grupos municipales (o persona en la que deleguen), representantes de los medios locales (o persona en la que deleguen), directores/as de los centros educativos (o persona en la que deleguen).

Secretario/a: empleado/a público del Ayuntamiento

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los premiados ni incurrir en circunstancias de abstención ni recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.5. El Jurado, recibirá las propuestas de los premios, se reunirá para decidir a qué persona o entidad concede cada Premio.

4.6. El procedimiento de elección será el siguiente: por cada modalidad de premio, cada miembro del Jurado deberá rellenar una papeleta donde seleccionará 3 candidatos (de entre todas las candidaturas presentadas) según sus méritos y deberá asignar a éstos uno, dos o tres puntos. La candidatura con mayor puntuación será la ganadora.

---

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

En caso de empate en cualquiera de los tres primeros puestos de cada modalidad, se realizará una nueva votación para las candidaturas igualadas, en caso de persistir el empate prevalecerá el voto de calidad del Secretario del Jurado (dicho cargo será ostentado por el Coordinador de Deportes).

4.7. El resultado final de los premios se dará a conocer públicamente durante la gala, donde se realizará la entrega de los premios. Debiendo acudir todos los candidatos a la celebración de dicha gala al objeto de conocer el veredicto del Jurado.

Un veredicto que se determinará por el Jurado tras una deliberación previa. En caso de no ser posible la unanimidad, se procederá a la votación a la votación individual por categoría, donde en caso de empate prevalecerá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

4.8. El resultado final será inapelable.

4.9. Todo aquello no previsto en estas bases será resuelto por el Jurado.

4.10. La participación en estos premios supone la aceptación expresa de las presentes bases.

4.11. El jurado podrá declarar desierto un Premio si las personas o entidades propuestos/as no alcanzase, a su juicio, el nivel deportivo suficiente.

### **ARTÍCULO 5º- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

5.1. La presentación de las propuestas de las candidaturas, sea persona o entidad, deberá de realizarse en los impresos establecidos para tal fin por la Delegación de deportes, los cuáles serán entregados a todos los clubes y Asociaciones deportivas o bien podrán recogerlos y entregarlos en la oficina del Coordinador Deportivo en el Paseo Carmelitas 64, Pabellón Municipal Eladio Jiménez, Ciudad Rodrigo.

5.2. La delegación municipal de deportes establecerá un calendario con los plazos a tener en cuenta para el correcto desarrollo de la gala.

### **ARTÍCULO 6º- PREMIOS**

Los premios serán:

1. Trofeo para el ganador.
2. Placa para las menciones.

### **ARTÍCULO 7º- RESOLUCIÓN**

---

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401







## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

Los premios se entregarán en “Premios Anuales del Deporte Mirobrigense 2021”, que con tal motivo se celebrará en el Teatro Nuevo Fernando Arrabal. Al acto serán invitados los tres finalistas, siendo imprescindible la presencia de las personas propuestas para el premio, salvo causa de fuerza mayor, allí se hará público el fallo del Jurado, tanto para los premios como para las menciones especiales.

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta surtirá únicamente mediante publicación de los premiados en el acto de entrega de los premios, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

### **ARTÍCULO 8º- ACEPTACION DE LAS BASES**

La participación en este concurso en sus distintas modalidades, implica la aceptación de las presentes bases, estando facultado el Jurado calificador para dirimir aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

### **ARTÍCULO 9º- RÉGIMEN JURIDICO**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401

